



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC86

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4371-OC21, obrante a fs. 59/61, se contrató con la empresa VAG SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 62/67 obra el acta correspondiente a la 8° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4371-OC21 y a fs. 68/70 la Resolución P.G. N° 1113/23 mediante la cual se aprueba la misma;

Que la empresa VAG SRL formuló las solicitudes de la 9°, 10, 11, 12 y 13 redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4371-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/70 y 76/85;

Que a fs. 96/98 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 9°, 10, 11, 12 y 13 redeterminación, los cuales obran a fs. 100/125;

Que a fs. 127/128 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 131/140 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones 9°, 10, 11, 12 y 13, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs.146 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 149/174 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 9°, 10, 11, 12 y 13 redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4371-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 149/154, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 9° redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC86

valores de enero de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$2.515.443,60); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 67/100 (\$82.530.553,67) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$4.956.262,50) respecto del total del contrato a valores de la 8° redeterminación de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 17/100 (\$77.574.291,17), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 96/98 y 127/128.

**Artículo 2°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 155/159, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 10 redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 95/100 (\$2.756.724,95); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 38/100 (\$87.838.743,38) representando un incremento de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$5.308.189,71) respecto del total del contrato a valores de la 9 redeterminación de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 67/100 (\$82.530.553,67), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 96/98 y 127/128.

**Artículo 3°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 160/164, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 11 redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de mayo de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 (\$ 3.080.695,27); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 94.318.149,71) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 33/100 (\$6.479.406,33) respecto del total del contrato a valores de la 10 redeterminación de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 38/100 (\$87.838.743,38), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 96/98 y 127/128.

**Artículo 4°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 165/169, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 12 redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de agosto de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 10/100 (\$3.895.231,10); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$108.165.258,80) representando un incremento de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 09/100 (\$13.847.109,09) respecto del total del contrato a valores de la 11 redeterminación de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC86

DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$94.318.149,71) de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 96/98 y 127/128.

**Artículo 5°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 170/174, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 13 redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 (\$4.369.826,06); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 12/100 (\$115.758.778,12) representando un incremento de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 (\$7.593.519,32) respecto del total del contrato a valores de la 12 redeterminación de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$108.165.258,80) de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 96/98 y 127/128.

**Artículo 6°:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 131/140.

**Artículo 7°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma VAG SRL.

**Artículo 8º:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma VAG SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 9º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.